



## **BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA, DE 60 PUESTOS DENTRO DE LA SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL II FASE**

### **PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación, por un periodo de 6 meses por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, de 60 trabajadores, distribuidos en los siguientes puestos y especialidades, dentro de las subvenciones a entidades locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, cofinanciables por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 (D.O.C.M número 93 de 17 de Mayo de 2021, en el que se publica la Orden 64/2021 de 11 de Mayo de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo):

**50 PEONES**

**4 OFICIALES DE ALBAÑILERÍA**

**2 OFICIALES DE FONTANERÍA**

**1 OFICIAL DE PINTURA**

**1 OFICIAL ELECTRICISTA**

**1 OFICIAL DE CARPINTERÍA**

**1 OFICIAL DE SOLDADURA**

**EN LOS 60 PUESTOS CONVOCADOS SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS CORRESPONDIENTES A LA RESERVA DEL 25 % DE LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

Cofinanciación de la Unión Europea (Fondo Social Europeo y programa REACT-EU).

*“El Fondo Social Europeo cofinancia esta orden, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial, a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.*

*La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha, a través del Eje Prioritario 2 “Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”. El porcentaje de cofinanciación máximo será del 80% sobre la aportación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.”*





## SEGUNDA: TITULACIÓN REQUERIDA

Para poder participar en el Plan de Empleo, será requisito imprescindible estar en posesión de la siguiente titulación:

**Peones:** Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

**Oficial de Albañilería:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Albañilería.

**Oficial de Fontanería:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Fontanería.

**Oficial de Pintura:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Pintura

**Oficial de Electricidad:** Graduado en ESO y reunir las condiciones recogidas en el apartado 4 de la Instrucción Técnica Complementaria 03 del Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto o estar en estar en posesión del "Certificado de Cualificación Individual" emitido por la administración correspondiente, y que le reconozca la capacidad personal para desarrollar las actividades que marca este Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento Electrónico para Baja Tensión.

**Oficial de Carpintería:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Carpintería.

**Oficial de Soldadura:** Graduado en ESO o equivalente y acreditación documental de la condición de Oficial de Soldadura.

## TERCERA: CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para poder acceder a las plazas ofertadas, será necesario:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de diciembre,
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión de la titulación acreditativa para el desempeño del puesto (establecido en la base SEGUNDA).



#### CUARTA: MODALIDAD, DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

- El contrato a celebrar será de obra o de servicio determinado, con una duración de 6 meses a partir del momento de la contratación, sin posibilidad de prórroga, y a jornada completa, para una jornada máxima de 35 horas semanales.
- Los turnos y horarios de trabajo serán fijados según las necesidades del servicio.
- El salario a percibir será el salario base que el convenio colectivo vigente en el Ayuntamiento de Cuenca establece para personal de la misma categoría, sin complementos, al estar excluidos de este Convenio los trabajadores contratados a través de este Plan de Empleo, que en ningún caso podrá ser inferior al S.M.I. legalmente establecido.

- **QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN**

Conforme a lo dispuesto en la Orden 64/2021 de 11 de Mayo publicada en el D.O.C.M número 93 de 17 de Mayo de 2021, tendrán la consideración de colectivos prioritarios, las personas desempleadas de larga duración y en riesgo de exclusión social y las personas desempleadas como consecuencia del COVID-19, considerando a estos efectos a las personas que perdieron sus empleos desde el 14 de marzo de 2020, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

#### A) PERSONAS PARTICIPANTES Y REQUISITOS

**1.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:**

a) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta (**7 de Enero de 2022**) y que hayan permanecido inscritos, al menos, 360 días, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

2º. Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años y mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

3º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una



prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

4º. Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que en ningún miembro esté empleado: y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, en la fecha de registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID—19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

c) Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. **Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos** a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

**2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas en riesgo de exclusión social, que se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. De este colectivo, un 7% deberá ser ocupado por el colectivo de personas con discapacidad.**

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

Las personas incluidas en este último apartado deberán presentar su solicitud en las mismas condiciones que el resto de aspirantes.

**3.- Al menos el 55 % de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente en la oficina de empleo de referencia.**

**4. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de**





actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Las personas participantes están obligadas a:

- Las personas contratadas están obligadas a participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

- No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia
- Aportar la documentación e información que se les requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

**B) SELECCIÓN DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS PARTICIPANTES.**

**BAREMO: LA BAREMACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE HARÁ SEGÚN LAS CONDICIONES ACREDITADAS A FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO ANTE LA CORRESPONDIENTE OFICINA DE EMPLEO.**

1º.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia absoluta en la selección. Dicha condición se acreditará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2 del RD 1917/2008 de 21 de Noviembre (BOE nº 297, de 10/12/2008), quedando excluidas de la obligación de estar inscritas como desempleadas en la Oficina de Empleo del Registro de la Oferta preceptiva, pero no en el de su contratación.

2º.- No percibir ningún tipo de prestación o subsidio.....**1 punto**

3º.- Tener la consideración oficial y documental de discapacidad igual o superior al 33 % .....**0,5 puntos**

4º.- Por cada miembro de la unidad familiar **sin ingresos** (hijos menores de 18 años o mayores de 18 años siempre que estos últimos tengan una discapacidad igual o superior al 33 %, que convivan con el solicitante según datos obrantes en el Padrón municipal a fecha de realizar la oferta. En este caso, se deberá acreditar documentalmente que no perciben ingresos así como el grado de discapacidad en su caso).....**0,5 puntos.**

5º.- Solicitantes mayores de 52 años (inclusive).....**1 punto**

FECHA DE FIRMA: 21/07/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: F6DFE16A27DDE1972F6841C5C0D4DB25C7BDADC  
16001DOC29BFF87A1ADFA324CA6

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC29BFF87A1ADFA324CA6



6º.- Permanencia en situación de desempleo superior a 12 meses (o 12 meses en los últimos 18 meses) ..... **0,5 puntos** por cada periodo completo de 6 meses contados a partir de la fecha de la oferta hasta el **7 de Enero de 2017** hasta un máximo de **5 puntos**.

Sólo se computarán para el cálculo de esta puntuación los periodos que haya estado inscrito como demandante de empleo no ocupado, excluyéndose los periodos en mejora de empleo.

7º.- Personas desempleadas como consecuencia del COVID-19, considerando a estos efectos a las personas que perdieron sus empleos desde el 14 de marzo de 2020, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.....**1 punto**

**Tendrán preferencia para participar en esta convocatoria las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria para Entidades locales y sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social (D.O.C.M número 193 de 30 de Septiembre de 2019 y D.O.C.M número 212 de 25 de Octubre de 2019) que finalizó el 15 de Enero de 2021.**

**También será de aplicación lo expuesto en el párrafo anterior para aquellas personas que hayan sido contratados en el proyecto REQUAL ejecutado por el Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y que finalizó el pasado 18 de Octubre de 2021.**

Los candidatos que estén cobrando prestación contributiva serán seleccionados en último lugar, y siempre que no haya otros candidatos que cumplan con los requisitos para participar.

En caso de empate se seleccionará al desempleado con la fecha de inscripción como desempleado más antigua, y si aún persiste el empate, la persona de más edad.

Si aun así persiste el empate, tendrán prioridad las personas con discapacidad sobre las que no la tengan y las mujeres sobre los hombres en su caso.

Si algún puesto quedara vacante porque no se han presentado candidatos, o si se han presentado, ninguno sea idóneo para el mismo, la Comisión Local de selección, previa consulta con los servicios municipales podrá sustituirlos por trabajadores con otros perfiles de los puestos convocados para los que sí existan candidatos aptos.

**PROCESO SELECTIVO**

La selección de los trabajadores se hará según la puntuación obtenida conforme a los criterios de baremación anteriores, acreditados mediante la documentación aportada y recogida en el Anexo II

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 21/01/2022 F6DFE16A27DDE1972F6841C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C29BFF87A1ADFA324CA6





### C) LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, CON LA PUNTUACIÓN PROVISIONAL OBTENIDA

Una vez baremadas las instancias junto con la documentación presentada, se publicará en la página web y el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca la relación provisional de admitidos y excluidos con la puntuación provisional obtenida, concediendo un plazo de **3 días naturales** para que se puedan efectuar reclamaciones o para aportar alguna documentación relativa exclusivamente a los motivos de exclusión.

Con respecto a los motivos de exclusión, las reclamaciones podrán consistir en la presentación de los documentos que dieron lugar a la exclusión o sobre la interpretación de los ya presentados.

Con respecto a la puntuación provisional obtenida, las reclamaciones deberán versar sobre la misma en base a los documentos ya aportados junto con la instancia, no pudiendo aportarse nuevos documentos que pudieran aportarse inicialmente.

Con posteridad, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, se expondrá en los mismos medios citados anteriormente el listado definitivo de admitidos y excluidos así como la puntuación final obtenida.

La Comisión de Selección propondrá la contratación de los aspirantes con mayor puntuación, siempre teniendo en cuenta los criterios establecidos en el apartado 8 de la presente Base.

En caso de que no se pueda realizar la contratación, el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CUENCA efectuará las sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación obtenida.

#### SEXTA: CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

1.- Todas aquellas personas que no acrediten la condición legal de desempleado y no estén inscritas como demandantes de empleo no ocupados tanto en la fecha de la Oferta efectuada ante la Oficina de Empleo como en la de contratación, con un antigüedad superior a 12 meses a la fecha de la Oferta o 12 meses en los últimos 18 meses.

2.- Personas que no cumplan o reúnan los requisitos para poder participar a que se refiere la Base Quinta A para ser beneficiarios del Plan de empleo a **7 de Enero de 2022, FECHA DE REGISTRO DE LA OFERTA.**

3.- No aportar en el momento de la selección la documentación requerida y que se considere como obligatoria en la base Novena y no aportar la autorización contenida en el anexo III debidamente firmada para su consulta a los organismos públicos u otras entidades y que sean necesarias para la obtención de la información para poder baremar las instancias.





4.- Todas aquellas personas que hayan sido contratadas en la primera fase de este Plan de Empleo, así como los miembros de su unidad familiar.

5.- Aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas en la primera fase, no se hubiesen presentado a la firma del contrato sin haber presentado la correspondiente renuncia por escrito.

#### **SÉPTIMA: COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección designada por Junta de Gobierno Local de 21 de Enero de 2022, estará compuesta por los siguientes miembros:

##### **PRESIDENTE:**

D. José Ignacio Álvaro Chirveches

Suplente: D. Julio Pareja Cariñana

##### **VOCALES:**

1º.- D. José Luis Álvaro Turégano

Suplente: David Domínguez Rendeiro

2º.- Juan Cañas Herráiz

Suplente: D. Israel Izquierdo Escribano

##### **SECRETARIA:**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lourdes Ruiz Casamayor

Suplente: D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Chacón García

##### **ASESOR TÉCNICO (con voz y sin voto)**

D. José Luis Regacho Duque, Técnico del Servicio de Empleo

#### **OCTAVA: PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS**

Los candidatos para participar en la selección deberán presentarse **el día 1 de Febrero de 2022** en el Polideportivo "El Sargal" y en horario de **09:00 a 11:00**, con las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, (Anexo I), dirigidas al Ilmo. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Orden reguladora, referidas siempre a la fecha de la Oferta ante la Oficina de Empleo correspondiente, acompañando en este mismo momento la documentación que a continuación se refiere y que quieran hacer valer para su baremación, no pudiéndose aportar en ningún momento posterior, siempre en los términos y con las condiciones establecidas en las presentes bases, o por los procedimientos





establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

**Para la personación en esas dependencias es obligatorio el uso de mascarilla y el cumplimiento de las normas de seguridad existentes relativas al COVID-19.**

Si se optase por más de un puesto, deberá presentar tantas instancias y documentación como puestos a los que se desea acceder, entendiéndose en caso contrario que solo optan al primero de los puestos señalados en una única instancia.

**NOVENA: DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:**

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODOS LOS SOLICITANTES**

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Fotocopia del libro de familia para la comprobación de los miembros que componen la unidad familiar.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción (desempleado no ocupado). Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado no ocupado, certificado de periodos de inscripción como desempleado. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida en el caso de los Oficiales.
- **Anexo II**, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público
- **Anexo III**, Autorización para consultar los datos necesarios para llevar a cabo la baremación.





Esta autorización se extiende especialmente ante la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA para la obtención de información de naturaleza tributaria, tanto del solicitante como del cónyuge y las personas a su cargo que quiera hacer valer exclusivamente para el procedimiento de baremación de su solicitud de participación en el Plan de Empleo, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, y el artículo 95,1 K de la Ley 58/2003 General Tributaria, así como el artículo 95.2 de la misma, así como para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos dato que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitado, Consejería de la Delegación de Bienestar Social, Centro de la Mujer, Tesorería de la Seguridad Social, etc.

Los participantes en este proceso selectivo DECLARAN, en su instancia de solicitud de presentación que son ciertos los datos contenidos en la misma.

Toda la documentación aportada será validada y compulsada con sus respectivos originales en el caso de ser seleccionados, para lo que serán citados, a tal efecto, los interesados.

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante, acreditación de la no percepción de ingresos de los mismos y certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso.
- En el caso de personas con discapacidad, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5ª, apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser igual o superior al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Las personas desempleadas como consecuencia del COVID-19, considerando a estos efectos a las personas que perdieron sus empleos desde el 14 de marzo de 2020, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Documentación a aportar: Informe de la vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo.
- La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o,





excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)

Los solicitantes no empadronados en Cuenca y que quieran acreditar cargas familiares, deberán aportar certificado del padrón de su municipio, certificado de convivencia u otro documento que acredite que conviven con el solicitante a fecha de la Oferta de Empleo.

#### **DÉCIMA: PROPUESTA DE LA COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN**

Una vez valorada la documentación presentada, la Comisión Local de Selección formulará la relación de aspirantes según el orden establecido, exponiéndose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

No obstante el listado publicado y antes de llevar a cabo la contratación de las personas seleccionadas, esta estará condicionada a que por parte de la Comisión Local de Selección se comprueben ante los Organismos o Administraciones competentes todos los datos o requisitos que sirvieron de base a la baremación de la documentación presentada por los solicitantes, y en caso de no ser veraces o no cumplir con los mismos, se les excluirá del proceso selectivo mediante resolución motivada del Presidente de la Comisión, procediéndose a llamar al siguiente solicitante que figure en el listado.

#### **UNDÉCIMA: NORMAS APLICABLES**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas de la convocatoria, las contenidas en la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigente en materia de Régimen Local, en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, que regula el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### **DUODÉCIMA: RECURSOS**

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazo previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

En Cuenca a 24 de Enero de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Darío F. Dolz Fernández





**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS  
DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL**

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>

<b>D.N.I</b>	<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>

<b>DOMICILIO</b>	<b>C.POSTAL</b>	<b>MUNICIPIO /PROVINCIA</b>

<b>TELÉFONO</b>

<b>EMAIL</b>

<b>PUESTO AL QUE OPTA (*sólo un puesto por instancia)</b>

<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA OFICINA DE EMPLEO ...../...../.....</b> <b>COBRO DE PRESTACIONES (marcar con una X)</b> <input type="checkbox"/> NO COBRO NADA <input type="checkbox"/> COBRO SUBSIDIO <input type="checkbox"/> COBRO PRESTACIÓN
--

<b>DISCAPACIDAD.....SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> PORCENTAJE.....%</b>
--

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO  
 PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC29BFF87A1ADFA324CA6  
 FECHA DE FIRMA: 21/07/2022  
 HASH DEL CERTIFICADO: F8DFE16A27DDE1972F6941C5C0D4DB325C7BDADC





### CARGAS FAMILIARES

(Cónyuge e hijos menores de 18 años o mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante a fecha de la Oferta de empleo, según el Padrón Municipal y **QUE NO TENGAN NINGÚN INGRESO:**

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de Nto	Parentesco

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos contenidos en esta instancia, y al mismo tiempo AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CUENCA a comprobar los datos necesarios a que se refiere el Anexo III, incluidos los referidos a las personas que quiero que se valoren como cargas familiares.

En Cuenca, a.....de.....de 2022

El solicitante

Firma obligatoria

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca

Plaza Mayor 1, 16001 Cuenca Teléfono 969176100 Web: <http://www.cuenca.es>

PROTECCIÓN DE DATOS: A los efectos consignados en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos contenidos en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Ayuntamiento de Cuenca. La dirección donde el/la interesado/a podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación es [pactolocal@cuenca.es](mailto:pactolocal@cuenca.es)

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 21/07/2022 F6DFE16A27DDE1972F6841C5C0D4DB325C7BDADC  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC29BFF87A1ADFA324CA6

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE  
NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





## DOCUMENTOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA INSTANCIA PARA SER BAREMADOS

### PARA TODOS LOS SOLICITANTES:

- Fotocopia del D.N.I ó N.I.E (en caso de que en este documento no conste el permiso de trabajo concedido, también deberá aportar la Resolución de Concesión de la autorización válida para todo el periodo de duración del Programa), documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.
- Fotocopia del libro de familia para la comprobación de la comprobación de los miembros que componen la unidad familiar.
- Documento emitido por la Oficina de Empleo que acredite la situación de desempleo y de inscripción (desempleado no ocupado). Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Certificado del Servicio de Empleo Público Estatal de no percibir prestación, subsidio o renta de ningún tipo. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Para acreditar periodos de inscripción como desempleado no ocupado, certificado de periodos de inscripción como desempleado. Este documento no será necesario adjuntarlo si se presenta el Anexo III autorizando al Ayuntamiento de Cuenca para su consulta.
- Fotocopia de la titulación exigida y documentos a que se refiere la Base Segunda para acreditar la formación exigida en el caso de los Oficiales.
- **Anexo II**, Declaración responsable de no tener impedimento físico o psíquico para el desempeño de los puestos, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para empleo público
- **Anexo III**, Autorización para consultar los datos necesarios para llevar a cabo la baremación.

### DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, SÓLO SI QUIERE HACERSE VALER A LA HORA DE LA BAREMACIÓN.

- Para la acreditación de las cargas familiares, Fotocopia del libro de familia donde obligatoriamente debe aparecer la parte interesada y las páginas del mismo donde conste el nacimiento de los hijos para la acreditación de las cargas familiares o certificado de convivencia emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Cuenca. En caso de hijos mayores de 18 años con discapacidad que convivan con el solicitante, acreditación de la no percepción de ingresos de los mismos y certificado de discapacidad igual o superior al 33 % en su caso.
- En el caso de personas con discapacidad, para acreditar las condiciones de participar a que se refiere la Base 5ª, apartado 1.B, Certificado de discapacidad o resolución reconociendo la misma, en el que aparezca el tipo y el grado de la misma, que deberá ser igual o superior al 33 % para poder ser tenida en cuenta.
- Las personas desempleadas como consecuencia del COVID-19: Informe de la vida laboral actualizado, copia del último contrato de trabajo.
- La situación de violencia de género, a estos efectos, se acreditará, conforme se establece en el artículo 3.2 del R.D. 1917/2008 de 21 de noviembre (sentencia condenatoria o resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima u orden de protección acordada a favor de la víctima o, excepcionalmente, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección)





## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

## PLAN DE EMPLEO PARA PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

### SOLICITANTE

D/Dª.....

con D.N.I.....,

#### **Declaro bajo juramento:**

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades autónomas o a las Entidades locales, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que no tengo impedimento ni físico, ni psíquico, que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado, objeto de la presente convocatoria.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Cuenca, a            de            de 2022

Firma Obligatoria. Fdo.-.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 21/07/2022 F8DFE16A27DDE1972F6841C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC29BFF87A1ADFA324CA6

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO





### ANEXO III

## AUTORIZACIÓN PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO

SOLICITANTE.....con

D.N.I.....,

*Autorizo al Ayuntamiento de Cuenca para que a través del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha compruebe la veracidad de la documentación aportada u obtenga los datos necesarios que para poder baremar mi solicitud de participación en el Plan de Empleo para personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, y más concretamente los datos siguientes:*

*1.- Datos relativos a la situación legal de parado de larga duración, a la percepción o no de prestación o subsidio por desempleo y su derecho a percibirlo, así como la Vida Laboral*

*2.- Esta autorización se extiende especialmente ante la AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA para la obtención de información de naturaleza tributaria del solicitante para la baremación de su solicitud de participación en el Plan de Empleo para parados de larga duración que hayan agotado sus prestaciones o subsidios, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, y el artículo 95,1 K de la Ley 58/2003 General Tributaria, así como el artículo 95.2 de la misma, así como para la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes, tales como el Centro Base de Discapacitados, Consejería de la Delegación de Bienestar Social, Centro de la Mujer, Tesorería General de la Seguridad Social.*

*3.- Ante el Padrón Municipal, datos relativos al empadronamiento en Cuenca y de los miembros de la unidad familiar que quiero que sean baremados, según la relación que consta en el Anexo I.*

*4.- No obstante, la presentación de la presente autorización no exime al solicitante de la presentación de la documentación señalada como obligatoria, sin la cual podrá ser excluidos del proceso selectivo*

*Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*

En Cuenca a de de 2022

FIRMA OBLIGATORIA

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 21/07/2022 F6DFE16A27DDE1972F6841C5C0D4DB325C7BDADC

PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE

NOMBRE: DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC29BFF87A1ADFA324CA6

